

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 10-ago.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1917
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gloria Marleny Estacio de Figueroa
Demandado: Jhon Jairo Vargas Ortiz
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00592-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto se tiene que, la parte actora acreditó la notificación del demandado, pero aún no se ha acatado la disposición realizada en el numeral sexto del auto que emitio orden de pago.

Por lo tanto se hace necesario requerirla para que allegue de manera física el título valor al Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial del extremo demandante, con el fin de que se sirva aportar de manera física el título valor letra de cambio, al Despacho, a fin de que se puede emitir providencia que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279276eb671e9a24d9e7575f8429308f7840f181fd8e3adee909813efe9f1f24**

Documento generado en 15/08/2023 03:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>